



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL JUEGO, POR LA QUE SE SUSPENDE EL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y PUBLICAR LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DEL JUEGO CON LOS EFECTOS DERIVADOS DE DICHS TRASTORNOS O LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTA ACTIVIDAD, EN LA SEDE ELECTRÓNICA ASOCIADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO.

El artículo 16.2 de la Orden de 13 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, durante el ejercicio 2022, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad, establece que:

“El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento en la sede electrónica asociada a la Dirección General de Ordenación del Juego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Este plazo podrá ser suspendido, de acuerdo con la legislación, en el momento de la tramitación del expediente, durante el período que dure desde la solicitud de los informes previstos en el artículo 13.2 hasta la emisión de dichos informes.”

Mediante Resolución de la Subdirección General de Regulación del Juego de fecha 7 de septiembre de 2022, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la citada Orden de 13 de junio de 2022, se procedió a solicitar a la Agencia Estatal de Investigación informes de valoración de los proyectos admitidos a la convocatoria, para su evaluación científico-técnica. Por tanto, se acuerda:

Primero. Suspender el plazo máximo para resolver y publicar en la Sede Electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, para el ejercicio 2022, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego con los efectos derivados de dichos trastornos o los riesgos asociados a esta actividad.

Nº Ref.: RSL/00286

R.D. (*): 205c99448fa901e8142f444d1c945aed4014666b

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	16424630513597419952556-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/11/2022 13:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=16424630513597419952556-DGOJ				Página 1 de 2



De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la suspensión del plazo se inició el 7 de septiembre de 2022, fecha en que se dictó la resolución de la Subdirección General de Regulación del Juego mediante la que se procedió a solicitar a la Agencia Estatal de Investigación informes de valoración de los proyectos admitidos a la convocatoria, para su evaluación científico-técnica.

Segundo. Esta resolución se notificará mediante su publicación en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego.

Tercero. Contra la presente Resolución, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Director General de Ordenación del Juego, de conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2022.- El Subdirector General de Regulación del Juego, Eugenio Álvarez Fernández.

Nº Ref.: RSL/00286

R.D. (*): 205c99448fa901e8142f444d1c945aed4014666b

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	16424630513597419952556-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/11/2022 13:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=16424630513597419952556-DGOJ				Página 2 de 2